

EL CENTRO PARLAMENTARIO.

Periódico político, literario é industrial.

Precio de la suscripción.

En Barcelona, al mes. 10 rs.
En provincias, 3 meses, franco de porte. 42 rs.
Un número suelto. 24 mrs.

Punto de suscripción.

En la administración del periódico, calle del duque de la Victoria, entrando por la Rambla, á mano derecha, n.º 6, piso 1.º
No se admite correspondencia que no venga franqueada.

Avisos y comunicados.

Los suscritores, línea. 1/4 de real.
Los no suscritos. 1/2
Los comunicados á precios convencionales.

CONSULADO GENERAL DE FRANCIA EN BARCELONA

Producto de la suscripción abierta en el Consulado general de Francia, en favor de las víctimas de las inundaciones en Francia; hasta el 24 de Junio.

	francos cs.
El Consol general	100
J. de Lagarde, agregado del Consulado	30
L. Levicomte	20
Ribes Simon	50
Tintorer	10
Lassance	10
Rigalt	5
Luis Murat	40 50
Laffont, hermanos	5
Aquiles Jean	5
F. Astier	50
Barbier Bergeron	15
Sagas, consul de Cerdeña	40
Mariano Serra y Cusiano	5
Ignacio Vieta	5
Gabriel Volta	5
Volta y Calsas	5
Dax y Ramis	5
Carich	5
José Draper y Carich	5
Jaime Volta de Sabadell	5
D. Fulgencio Isaura	5
M. Sivatte	15
M. Abadie	5
M. J. Prat vice-consul de Inglaterra	21
Ignacio Villavecchia	50
Luis Villavecchia	20
Juan Martí	40
J. T. Sabadell	15
M. Gerard y los empleados de la fábrica	40
Antonio Soulan	50
Antonio Alix	5
Marcel Peyret	5
C. Beaury	20
Justino Auriol	5
Sala y Olivella	5 25
El baron de Cañellas	55
Borel y Frey	50
Malis	10 50
Domingo Paul	10 30
F. X.	2 50
Micollier	30
Alejandro Duprat	25
J. B. Duchamps.	40
Antonio Brusi y Ferrer	50
Busco	5
Fernando Julien	5
David Rouvier	5
Farines	5
El capitán Laborde	5
Celestino Bel	40 50
La Señorita de Persan	5
Juan Matet	10
Paul hermanos	50
M. Baker, consul inglés	42
Un español	10
La señorita Doña Susana Dauphin	25
Doña Vicenta Ana Lajus	40
Cogniet	5
Solernou Fernandez, consul de Hosse	40
A. B. L.	84
C. Werhlin	20
Carlos Bessieres	50
Bartolomé Pons	5
Un sueco	40
Ramon Vilanova	5
El general Roca	50
Julian Chavan	30
El Consul de Sajonia	25 25
Eugenio Bel	6
Srs. Martorell y Bofill	100
El Comité de la Sociedad francesa de Beneficencia	69 25
Félix Fournols	4
Rom	10
Rosa Nadal de Gasso	50
Buenaventura Noet	20
B. Vidal, Consul de Venezuela	40
Felipe Denger	5
Margaret	2 50
Alfonso Lemonier	10
Lamourette José	5
La señora Xifré y Casas	200
Agustín Cordier	20
Marigrac José	5
Duizaboulet	5
Farran José	25
F. Raul	10
J. Y. Y. T.	5
Canal y Briguiboul	40
J. C.	210 50
E. Dunand	10
P. Farran	25
Cros	400
Vidal Montel	5
Alexandre, litógrafo	2 50
Giraudier	10
Langier	15

Suscripciones en el Consulado hasta el 24. 2,422 25
Entrega efectuada por el Centro Parlamentario por la suscripción abierta en su Redacción—3,123 rs. vn, ó 821 75

Suscripción del Circulo francés.

S. S. Cagé	200 rs.
Guizy	200
Margat	20
Peyre	20
Derroja	20
Chaneis	20
Garcerie	100
Zanfa	60
Meynard	20
Walls	40
Laffute	50
Paul, padre	40
Roche	20
Le Brun	20
Paul, hermanos	100
Jeannot	40
Cheron Carlos	20
Maria Frederic	38
Sampas, José	19
Leconte Felix	20
Chdefaut	19
Franck	60
Duchamp	40
Dannet Benjamin	49

1205 rs.

Resumen.

Suscripción en el Consulado hasta el 24 de junio	2,422 frs. 25
Entrega hecha por el Centro Parlamentario.	821 75
Producto de la suscripción del Circulo francés—1,205 rs. ó	317 10
Producto total en 24 junio	3,561 10

BARCELONA 27 DE JUNIO.

Aunque los principales pensadores en materia de libre cambio hayan nacido en Inglaterra, pocos ignoran que de Francia han salido principalmente en el pasado y en el presente siglo, los escritos que mas han contribuido á vulgarizar esa doctrina. Bien seguro es que Adam Smith debe mas que á sus compatriotas á los franceses la propagación de sus ideas, que se guardaron muy bien de adoptar los estadistas ingleses, hasta que el ilustre Roberto Peel se vió obligado á admitir hasta cierto punto la teoría del libre cambio. El que conoce la historia política y económica de Inglaterra, y el que conoce algo á fondo las imperiosas circunstancias bajo las cuales se halló forzado Peel á prescindir del secular respeto que á los ingleses inspiraba el edificio prohibitivo, no puede menos de sonreírse al recordar las siguientes palabras pronunciadas en pleno parlamento por el célebre ministro en defensa de su reforma:

«Yo tenia mis dudas, dijo, acerca de la doctrina de Smith; con una segunda lectura de su obra he quedado convencido.»

Nadie aventaja á los graves ingleses en el arte de verter con aplomo y con la mayor formalidad del mundo, una idea completamente irónica en su fondo. Esa salida de Roberto Peel, expresándose del modo que acabamos de ver al cabo de sus años de estudio y de experiencia gubernativa, nos ha parecido siempre una muy donosa ocurrencia, que tampoco podría menos de hacer sonreír mas ó menos visiblemente á cuantos conocían la dura ley de la necesidad que apremiaba á Peel en los días de su reforma. La necesidad del ensanche del mercado inglés por un lado, y por otro la necesidad de alimentar con la mayor baratura posible al pueblo inglés en aquellos días de carestía bastante general en Europa, hé aquí lo que decidió á Peel en su reforma arancelaria. Colocado entre una variación de tarifas y una tremenda revolución social, cuyos síntomas eran evidentes, la elección del ministro no podía ser dudosa por mucho tiempo.

Lo que decidió á Peel no fué la lectura de las páginas de Smith, cuyo contenido tenia debidamente apreciado hacia tiempo; otra fué la lectura que le movió, y esta fué la del gran libro de las circunstancias, libro al que servían de significativa portada aquellas banderas que el pueblo inglés había dado en llevar enarboladas por ciudades y aldeas, y que no tenían escrita mas que una sola palabra, *Inanición*, ó sea, *Hambre*; es decir, la mas tremenda de todas las palabras que encierran los diccionarios de las gentes.

Lo que dijo Roberto Peel relativamente á Adam Smith no prueba en realidad mas que una cosa, y es que los sesudos y calculistas ingle-

ses tienen siempre á mano una razón mas ó menos plausible, una teoría cualquiera, al objeto de encubrir á los ojos de la ignorancia y de la credulidad los verdaderos móviles de sus actos económicos y políticos de mayor transcendencia.

Algunos han creído que el gobierno del actual jefe de la Francia se dejara llevar demasado de las opiniones de algunos libre cambistas que se hallan en sus Consejos, quienes aprovechan la fraternización en las armas francesas é inglesas para solicitar la fraternización universal en el comercio. Pero, es de presumir que el segundo imperio no olvidará sobre esto las ideas y tradiciones del primero, que fueron altamente protectoras, y aun altamente prohibicionistas en materia de industria y de comercio, por mas que otra cosa haya afirmado Mr. Miguel Chevalier con asombro de todos los conocedores de la historia napoleónica. «Yo quiero proteger la industria nacional á todo trance», solía esclamar Napoleón; y tan profundamente arraigadas estaban en él acerca de esto sus convicciones, que hasta llegó á decir una vez: «Aun cuando el enemigo se hubiese hallado á las puertas de París, no hubiera yo nunca consentido en un tratado de paz perjudicial á la industria francesa.»

Luis Napoleon manifiesta simpatías por Inglaterra, siguiendo en esto las huellas de Luis Felipe, sin que deje trascurrir que se acuerda de aquella terrible manda de su tío: «Lego mi odio á la casa reinante de Inglaterra;» pero á pesar de esas simpatías, á pesar de los discursos pronunciados en los días en que se abren y se cierran las exposiciones universales, no reducirá á práctica en Francia el nuevo emperador la teoría libre cambista. Así como á pesar de la reforma de Peel, se rie lord Palmerston de los cándidos libre cambistas de su isla y demás países que le proponen rebajas de derechos de vinos en perjuicio de la cerveza inglesa, el gobierno de Luis Napoleon procurará igualmente atender á las justas reclamaciones de los fabricantes franceses, antes que á las declamaciones mas ó menos sinceramente humanitarias de los libre cambistas transpirenaicos. En Francia, sea cual fuere el principio político que domina en los gobiernos, que con tanta frecuencia se suceden en la nación vecina, el primer cuidado de los gobernantes, monárquicos ó republicanos, es siempre para el fomento del trabajo nacional. Pocos días después de la revolución del 48, los mismos que se proclamaban con orgullo *citoyens du monde*, los mas fervorosos predicadores de la fraternidad universal, exigieron de sus jefes que diesen un decreto para espulsar de Francia á los obreros extranjeros. Estos son hechos, y si todavía hay incautos que se dejen engañar por los apostólos del revolucionarismo charlatan y comunista, no es en verdad porque escaseen desengaños muy recientes.

Hace ya tiempo dijimos en otro lugar, que Luis Napoleon, aunque quisiera, no podría seguir el consejo que le daba el famoso Proudhon de proclamar en Francia el libre cambio, y en confirmación de este juicio, véase lo que acaba de suceder con motivo de haber presentado el gobierno imperial un proyecto de ley que tiene por objeto el revisar las tarifas, y levantar la prohibición de algunos artefactos extranjeros.

Tan prontas y tan vivas han sido las reclamaciones al aparecer el proyecto, que el *Monitor*, del 23 de este mes viene ya con la siguiente declaración:

«Algunos fabricantes se han alarmado, con motivo de ciertas disposiciones del proyecto de ley en que se trata de alzar la prohibición en materia de aduanas. Esos temores son infundados. Si se ha decidido el gobierno á proponer al cuerpo legislativo la supresión de las prohibiciones, ha estado al mismo tiempo en su ánimo el reemplazarlas con derechos latamente protectores (*largement protecteurs*) del trabajo nacional. Bajo ese punto de vista se han estudiado las nuevas tarifas, y á fin de conseguir mejor este objeto, el mismo gobierno propondrá mayor aumento de derechos para algunos artículos de los nuevos aranceles que se han presentado.»

Así se espresa el órgano oficial de un gobierno poco menos que omnipotente, en un país en que se ha celebrado, en el palacio de la industria, la exposición de 1855. El gobierno de Francia, diciendo todavía oficialmente y á

la faz de Europa á los industriales: «Perdido cuidado, seguides protegidos», que lección para los estadistas españoles! Pero en España, nuestros republicanos andan en su mayor parte harto ocupados en la gran cuestión de ascenso ó descenso personal, para que puedan dar la debida atención á esas prosaicas cuestiones industriales, de cuyo estudio sin embargo depende principalmente la prosperidad de las naciones. Sobre esto hay muchos liberales elevados que piensan como los economistas del antiguo *Heraldo* y de la *España*, periódicos preconizadores con tanto empeño de la libertad comercial, para que la nación española se dejase arrebatar mejor su libertad política.

L. C.

Se ha tratado ya repetidas veces de la necesidad de un código ó ordenanza municipal, donde estén consignadas clara y metódicamente todas las disposiciones concernientes al buen gobierno de la ciudad y emanadas de la autoridad local en el círculo de sus atribuciones; y si no nos es infiel la memoria, hasta llegó á nombrarse una comisión encargada de redactarle. Cuan conveniente sea la adopción de esta medida, sabiendo cuantos han parado nientes en el desbarajuste que ahora reina en este punto; y por consiguiente nadie duda de que mereciera bien de Barcelona el Ayuntamiento ahora este ramo por bandos generales ó particulares, olvidados todos á los ocho días de haber sido fijados en las esquinas, ni el vecino puede saber á punto fijo las obligaciones que le incumben, ni los encargados de vigilar su cumplimiento saben tampoco cuales son las disposiciones vigentes, cuales las contravenciones toleradas. No se nos ocultan las dificultades que ofrece el planteamiento de semejante reforma, porqué, aun después de adoptada, habrá que luchar por mucho tiempo con la inveterada costumbre de considerar siempre como temporales y transitorias las disposiciones de la autoridad local; pero mucho pueden la constancia y un saludable vigor, y es bien seguro que si no la intentamos siquiera, no alcanzaremos nunca la apetecida mejora. Si los artículos del nuevo código fuesen, como cumple, claros y terminantes; si los vecinos todos supiesen que no hay contemplación ni tolerancia; si los encargados de vigilar su cumplimiento estuviesen perfectamente enterados de su contenido y redoblasen su celo contra las infracciones, algo se lograría con el tiempo. De todos modos, el resultado que hasta ahora ha dado la repetición de bandos y mas bandos, edictos y mas edictos, nos lo están diciendo los carruages estacionados donde mejor les place á sus dueños, los latigazos que sacude el auriga al pobre transeunte que le estorba su carrera, el enjambre de mendigos que por todas partes nos asedia, las calles y aceras obstruidas en mil puntos por quien quiere considerarlas como de su propiedad particular, y otras mil contravenciones, cometidas las mas á vista, ciencia y paciencia de quien á lo menos ni debiera verlo, ni saberlo, ni sufrirlo. Meditelo, pues, el Excmo. Ayuntamiento, ponga las manos en la masa, que si logra mejorar este servicio, para todos será el provecho, pero para él la gloria.

Algunos han visto con sorpresa el nombre del Sr. Camprodon entre los diputados que votaron contra del Sr. Escosura. Nosotros creemos poder asegurar, que el Sr. Camprodon emitió un voto desfavorable al ministro, únicamente porque creyó en su conciencia, que desaprobando el pensamiento del Sr. Escosura, quedaba mas libre la acción de las Cortes para exigir sobre esa cuestión la responsabilidad al ministerio San Luis.

CORREO NACIONAL.

MADRID, 24 DE JUNIO.

(Correspondencia autógrafa.)

Por parte telegráfica recibido hoy se sabe haber muerto en París el príncipe Monaco.

Ha llegado á esta corte, procedente de Chile, D. Eduardo Asquerino.

— Vuelve á agitarse la cuestión de dar á la infantería del ejército el sombrero chamberg y la levita corta y abierta. El nuevo director del arma, señor Hoyos, en la última junta de generales celebrada con este objeto, opinó en favor de esta nueva modificación y que á su parecer se adhirió la junta teniendo en cuenta la comodidad y el bienestar del soldado.

— Parece que el actor Valero ha roto sus compromisos con la empresa de uno de los coliseos de Barcelona, y llegará dentro de breves días á Madrid, donde se propone organizar una compañía para la próxima temporada teatral. Dicen si sus miras se dirigen al teatro del Circo, donde en ese caso tendrá que combinar la zarzuela con el drama y la comedia, pues parece que el señor Colmenares, dueño del local, impone la condición de adoptar la zarzuela con la preferencia á todos los demás.

— La condecoración creada últimamente de la cruz de Beneficencia, es una estrella de seis puntas de esmalte azul sobre oro, en cuyo centro una matrona acaricia dos niños; entre los brazos de la estrella se destaca un resplandor de oro, y la cinta es blanca con dos filetes negros.

— Es casi seguro que las Cortes quedarán suspendidas en la próxima semana.

— Anoche, á hora en que ya no nos fue posible ponerlo en conocimiento de nuestros lectores, recibió el gobierno un parte del Capitán general de Valladolid, que decía con fecha de ayer mismo á las tres y cincuenta y cinco minutos de la madrugada, (conviene recordar que de Madrid á Valladolid, no hay mas telegrafo que el óptico): «Va restableciéndose la tranquilidad. Han sido presos algunos causantes de los desórdenes: entregados á los tribunales y al consejo ordinario, serán juzgados rápidamente. Tomo disposiciones para asegurar el imperio de la ley, y que los criminales sean castigados.» A la hora en que escribimos no se ha recibido aun el correo del 23: el del 22 llegado anoche, trajo cartas escritas á última hora, que cita la *Epoca*. Este periódico dice: «Parece que los desórdenes de Valladolid, han sido gravísimos, estando herido levemente el gobernador y habiéndose puesto fuego á algunas casas. El pretexto, la subida del pan. El desorden material parecia vencido ayer; pero hoy no tiene noticias el gobierno que den por completamente restablecida la tranquilidad. Se ha dicho en las Cortes que el ministro de la Gobernación quería ir á Valladolid, pero no nos parece esto probable. Parece que el Capitán general habia hecho uso de la fuerza, y que á esto se debió no fuese mas adelante el desorden. Se ha declarado á Valladolid en estado de guerra.»

Otra carta escrita momentos antes de salir el correo dice que aun cuando los síntomas de alboroto se habian dado á conocer el 21, cuando estalló fué el 22, cerca del mediodía; que las mugeres tomaron gran parte en él al principio; que se saqueó y quemó los muebles de la casa del señor Aldea, comerciante en granos de aquella población; que se incendió tambien la casa de otro comerciante del propio artículo, cuyo apellido yo apodo nos parece ser el de Semprun; el gobernador civil y el alcalde que se presentaron en el sitio del desorden fueron herido el primero y atropellado el segundo; que la M. N. se habia empezado á reunir á las diez de la mañana y que en lo restante del día no habian dejado de sonar descargas.

A lo que decimos en el extracto de la sesión podemos añadir que los desórdenes de Valladolid han sido mas graves de lo que en un principio se creía. El motin comenzó por la quema de las puertas, y habiendo acudido el gobernador civil, fué herido de un navajazo. El capitán general trató entonces de publicar la ley marcial y encontrando resistencia á la adopción de esta medida en las autoridades civiles, convocó una junta de representantes de todas las corporaciones en la cual se le autorizó para que declarara la ciudad en estado de sitio. En este intermedio cometieron los amotinados bastantes excesos saqueando algunas casas y poniendo fuego á otras, á los gritos de «muera la propiedad y para que escarmenten los ricos.»

El 22 al mediodía las llamas estaban consumiendo algunas fábricas de harinas y la de fundición de hierro, situada á proximidad del canal. Publicada la ley marcial habia comenzado enérgicamente la represión, habiendo sido presos muchos de los alborotadores; pero como el desorden habia tomado tanta estension no habia sido fácil atajarlo instantaneamente.

Las noticias telegráficas de hoy dicen que la tranquilidad iba restableciéndose.

En Rioseco y en Palencia, á cuyos puntos se extiende el canal, y donde se hace tambien gran tráfico de cereales, habian estado igualmente graves desórdenes, con especialidad en Rioseco. Hemos oido que en este último punto han sido mas terribles que en Valladolid. Como se ve, el movimiento nada tiene de político, y su verdadero carácter es el de social, es decir, alboroto de los proletarios contra los que estrae granos, á quienes en su limitada inteligencia acusan de ser causantes de la carestía. Lo que en todo caso podemos asegurar, es que el gobierno se halla dispuesto á tomar cuantas medidas sean necesarias para asegurar el sagrado derecho de propiedad y la libertad del productor.

A última hora.—Acabamos de recibir cartas de Valladolid que apenas tenemos tiempo para leer. Los sucesos tienen toda la gravedad que arriba les damos, ó aun mas. El motin comenzó en la plaza por algunas riñas de mujeres, se formaron grupos inmediatamente, y dirigiéndose á las casas consistoriales rompieron las puertas y lo destruyeron todo. Felizmente no habia allí ningun concejal. Subiendo á la torre del reloj comenzaron á tocar á rebato.

El gobernador recibió dos heridas al salir de las casas consistoriales, y que por milagro no le dejaron sin vida por haberse detenido el puñal en la petaca que llevaba. En la casa del señor Semprun hubo en seguida un saqueo espantoso.

Las fuerzas de la M. N. y del ejército tenían que replegarse ante el inmenso número de los amotinados. Otras casas, entre ellas la del señor Izuetta, fueron tambien saqueadas. En el canal devoraron las llamas tres fábricas de harinas con cuantas tenían dentro. Al fin se publicó la ley marcial.

Los alborotadores fueron vivamente atacados, y empezó la represión. En una fábrica de harinas se quemaron 20,000 arrobas.

Las cartas á que nos referimos insisten en que el movimiento era puramente socialista, y en el figuraban muchas personas en la apariencia decentes.

Los desórdenes de Valladolid se han extendido por otros puntos de Castilla y Burgos, pero van siendo reprimidos, ó lo han sido por completo.

—El dictamen de la comision encargada de examinar el proyecto de ley de teatros, suscrita por los señores Rancés y Villanueva, Fernandez de los Rios y Canache, obra ya en la mesa del Congreso. Ya hemos dicho que la comision se presenta dividida, pues hay dos dictámenes á mas del que acabamos de citar.

Con arreglo á este, el ministro de la Gobernación es el jefe protector de los teatros, y resuelve por sí ó por sus delegados las dudas y reclamaciones que se susciten en cuanto á la administración pública concierne;—para abrir en el reino cualquier teatro se necesita licencia previa del gobierno de S. M., ó de sus delegados, siendo gratuita y por el término máximo de dos años, pasados los cuales podrá renovarse;—los gobernadores de provincia decidirán las diferencias de gobierno interior de los teatros;—para la representación de una obra dramática es condicion precisa que se halle favorablemente censurada por la junta que nombra el gobierno en Madrid, ó por los censores que nombra en las provincias los gobernadores de ellas;—el cargo de censor es honorífico y gratuito;—la temporada teatral empezará el 4.º de setiembre y terminará el 30 de junio;—los autores dramáticos gozarán de los derechos que les confiere la ley de propiedad literaria;—el gobierno, con arreglo á las facultades que le concede la ley de 4.º de mayo último, procederá desde luego á declarar excoptados de la venta por desamortización, los edificios de los teatros y sus dependencias que en las capitales de provincia y en las poblaciones subalternas que puedan sostenerle estén comprendidos en la misma ley;—los gobernadores de provincia cuidarán de que en tiempo oportuno, y por el término de veinte dias, los ayuntamientos ó corporaciones, á quienes pertenecieron aquellos edificios, saquen á pública licitación su arrendamiento anual;—el gobierno de S. M. consignará anualmente en los presupuestos generales del Estado la cantidad de 400,000 rs. á lo menos con destino á la protección y fomento de las letras y artes escénicas en un teatro de verso de la capital.

El gobierno de S. M. contratará el arriendo del teatro del Príncipe con el ayuntamiento de Madrid, propietario de él, para que en este local se establezca por ahora el teatro subvencionado, sin perjuicio de que pueda serlo mas adelante en cualquiera otro que reúna mejores condiciones;—cualquiera otro teatro de verso que se estableciere en la capital necesitará la aprobación del gobierno;—el gobierno adjudicará la subvención, y el local, dependencias, repertorio y enseres del teatro del Príncipe para su gratuita explotación á la empresa que presente las mejores garantías y condiciones artístico-literarias, siempre que no esté constituida por autores, actores ó pintores escénicos que hubiesen de actuar en ellos;—la adjudicación del teatro subvencionado se verificará á propuesta razonada de la junta que á este efecto, habrá de nombrarse por el ministerio de la Gobernación;—por último el concesionario del teatro subvencionado tendrá derecho á disponer de todos los actores jubilados de los mismos, en los propios términos marcados en el convenio celebrado con el ayuntamiento por los actores en 18 de marzo de 1842.

Las Sres. Borao, Ruiz Pons y Bautista Alonso, difieren notablemente del dictamen que acabamos de extractar. Según el presentado por estos señores los derechos de autor serán en las provincias de primera clase el 10 por 100 de la entrada total para las obras de tres ó mas actos, el 6 para las de dos actos, el 3 para las de un acto, y el 1, 3 y 1 1/2 para las traducciones, siendo sobre este tanto por 100 en las tres primeras representaciones;—en las provincias de segundo orden los derechos de autor se reducen á la mitad;—las refundiciones y traducciones en verso serán objeto de contratos particulares;—los autores tendrán el derecho esclusivo de repartir y de ensayar sus obras de la manera que crean mas conveniente al mejor éxito de las mismas;—en las obras líricas los autores de la letra y de la música se considerarán como uno solo;—y el gobierno capitalizando al 3 por 100 los rendimientos de los teatros de la Cruz y el Príncipe se hará cargo de ellos indemnizando al ayuntamiento en títulos del 3 por 100.

—S. M. ha dispuesto que los comisarios de Guerra y Alcaldes de los pueblos en su caso, solo espidan desde ahora un ejemplar de las justificaciones de existencia, quedando por lo tanto derogada la Real orden de 4 de marzo de 1833, en que por las contingencias de la guerra civil se mandó facilitar mayor número de aquellos, en el concepto de que si por alguna causa imprevista y escepcional se hiciera necesario un duplicado de dichos documentos, habia de espresarse en él, esta circunstancia bajo la mas estrecha responsabilidad del que lo espida, como tambien el motivo y objeto para que se facilitase.

—Las clases pasivas, según los últimos censos se componen de 30,353 individuos y su haber mensual importa 11,896,475 rs. 58 centimos. En el tercer trimestre del año último disminuyó el personal en 1523 individuos y el haber en 290,226 rs.

—Se ha mandado conducir á las Atarazanas de Sevilla 10,000 quintales de azogue de las minas de Almadén. La conducción se hará por subasta y esta se verificará el dia 28 bajo el tipo de 28 rs. quintal.

—En *El Industrial* hemos leído que el crédito movilliro Español va á establecer sucursales de emision y descuento en Valladolid, Bilbao, la Coruña, Valencia, Alicante y Zaragoza.

La compañía general de crédito en España ha establecido la suya en Cadiz, y ha nombrado su representante en aquella plaza á Don Francisco A. Conte.

—La sesion de Cortes de hoy se abrió á la una y media de la tarde con la lectura y aprobación del acta de la anterior. Luego se pasó al despacho ordinario y en él se dió cuenta de varios dictámenes de comision que se mandaron imprimir y de los nombramientos hechos por algunas secciones para presidentes y secretarios de ellos. Acto continuo se entró en la orden del dia y fueron aprobados sin discusión, primero, las actas electorales de los distritos de Barcelona, acordándose admitir como diputado por aquella provincia al Sr. D. Joaquín María Nin; segundo, el artículo unico del proyecto de ley concediendo un crédito extraordinario al señor ministro de Gracia y Justicia de 1,500,000 reales con destino al personal y material de las comisiones encargadas de la redención de cargas espirituales y temporales; tercero, el proyecto de ley autorizando al ayuntamiento de Castellón de la Plana para importar del extranjero, libre de derechos, dos bombas contra incendios; cuarto, otro proyecto de ley concediendo á los ayudantes, tenientes y subtenientes invalidos que se albergan ó albergaren en el establecimiento de Atocha de esta Corte, ó vivan en otro cualquiera punto de la península si se encuentran en igualdad de circunstancias, con pérdida absoluta de miembro ó la vista en accion de guerra ó acto de servicio, aun cuando no hayan ingresado en el cuartel de invalidos, el aumento de 100 rs. mensuales, y quinto el dictamen de comision otorgando la construcción de un ferrocarril de Madrid á Toledo por Castillejo.

Seguidamente se entró en la discusión del dictamen autorizando á las diputaciones provinciales para levantar, por medio de crédito, fondos para la construcción de carreteras generales y de caminos municipales, y leído el artículo primero, y una enmienda del Sr. Gil Villeda, la que despues de apoyarla su autor y combatirla el Sr. Orensá como de la comision, se acordó no tomarla en cuenta. En seguida el Sr. Gaminde se opuso al artículo primero, porque en su concepto falta marcar en él el interés que deberá ganar el dinero prestado, así como tambien faltaba el reglamento que habrá de regir estas operaciones. El Sr. Rubio Caparrós contestó al Sr. Gaminde, que respecto al interés era imposible marcarlo por serlo tambien fijar un tiempo exacto de los valores que en las plazas respectivas podrá tener el papel del empréstito, y en cuanto al reglamento que este ó las instrucciones necesarias acompañarán á la ley cuando llegue su caso y lugar. Despues rectificaron ambos señores y el Sr. Moyano pidió á la mesa la lectura de una exposicion de varios pueblos haciendo observaciones al proyecto de ley que se discute. El Sr. Arriaga se levantó á hacer dos observaciones á la comision, la una sobre el modo de imponer los intereses y la otra respecto á lo que se propone para llevar á cabo el empréstito, fundando la primera en algunas consideraciones que según el Sr. Arriaga tendian á evitar los fraudes, y la segunda para que no puedan levantar las diputaciones préstamos por mas cantidad que la que deban destinar para obras públicas. El Sr. Campodon de la comision manifestó que no se oponia á las indicaciones del Sr. Arriaga pero que servirían de norte llevarse á cabo la ejecución del proyecto de ley por parte del gobierno. El Sr. Gaminde rectificó algunas palabras y procediendo á la votación resultó aprobado el art. 1.º en los siguientes términos:—Art. 1.º Las diputaciones provinciales procederán desde luego á levantar por medio de operaciones de crédito los fondos necesarios para construir

carreteras generales, y auxiliar la construcción de los caminos vecinales que completan el sistema de comunicaciones en todo el país.

En seguida se suspendió este debate y el Sr. Seoane pidió la palabra para pedir al gobierno dijese si tenia mas datos acerca de los desórdenes ocurridos en Valladolid, si habia tomado las medidas precisas para restablecer el orden material y moral, si trataba de que se averiguasen el origen los autores y la fuente de tan lamentables sucesos y si averiguaria la conducta de las autoridades de aquella capital.

El Sr. ministro de la Gobernación contestó que según sus últimas noticias, los deplorables acontecimientos de Valladolid (de que damos cuenta en otro lugar) eran mas que deplorables, altamente criminales y que sin tener un carácter político no podían ser de peor historia, añadiendo que por desgracia tenia el sentimiento de manifestar que tan vandálicos hechos habian tenido lugar tambien en Rioseco y en Palencia; que el orden material se iba restableciendo y que el moral lo sería igualmente si podia contarse con la union de toda la cámara (todos los diputados dijeron si, si) terminando por declarar que el gobierno estaba resuelto á oponer la fuerza á la fuerza y á hacer respetar á todo trance la ley, y que en su concepto las autoridades habian cumplido como lo probaba el haber sido herido el gobernador. El Sr. Seoane rectificó braves palabras en las cuales dijo que estaba conforme con el ministro de la Gobernación, menos en no considerar el movimiento como político pues S. S. lo crea tal. El Sr. O'Donnell se levantó á manifestar que el movimiento era socialista como lo probaban la degeneración de los de Barcelona, Valencia, Burgos, Alcoy y otros, concluyendo por asegurar que la cuchilla de la ley caería inflexible sobre los autores de semejantes actos de barbarie, sea cualquiera el partido á que pertenecieran, y sea, en fin, cualquiera su clase ó categoría. (La Cámara aplaudió mucho estas palabras últimas).

En seguida se presentó una proposicion firmada por los señores Calvo Asensio, Monares y otros diputados, para que las Cortes declarasen prestar su apoyo al gobierno para el completo restablecimiento del imperio de la ley, á la cual fué apoyada por el señor Calvo Asensio que manifestó tambien el deseo de que el gobierno se presentase luego á las Cortes para decirles las medidas que habia tomado y los castigos que se habian hecho.

El señor Escosura usó en seguida de la palabra para aceptar el apoyo á nombre del gobierno, manifestando tambien que nunca ha dejado impune los delitos, pero que cuando no son repelidos con las armas en la mano, hay necesidad de entregar los delincuentes á los tribunales sino se ha de erigir en dictador el gobierno liberal creado en julio de 1854. Preguntado si se tomaba en cuenta la proposicion se acordó por unanimidad que si, siendo aprobada nominalmente por todos los señores diputados.

Terminado este incidente, se aprobaron definitivamente varias leyes de las votadas ya, y continuando el debate suspendido, fueron aprobados desde el artículo 2.º hasta el 19, únicos de que consta la ley, algunos de ellos sin mas que una ligerísima discusión.

Concluida esta ley, se pasó á la lectura de varios dictámenes de las comisiones que fueron aprobados, suspendiéndose en seguida la sesion para reunirse, como estaba anunciado, el congreso en secciones.

Es tal la confianza que inspira la situación liberal, á pesar de los desaciertos y vacilaciones de algunos de sus gobernantes, que las rentas públicas aumentan considerablemente de dia en dia. No hace muchos años que el señor ministro de Hacienda manifestó en pleno Parlamento que no necesitaba recargar los impuestos ni apelar á ningun recurso extraordinario, para llenar el hueco que en el presupuesto de ingresos dejaba el no plantamiento de la reforma arancelaria. Con las economías que pueden introducirse y se introducirán en los gastos del Estado, dijo su señoría, y además con el aumento que adquieren las rentas públicas, el gobierno tiene la seguridad de llenar el déficit de 40 millones que resulta de suspensión por este año de la reforma de aranceles. Hay tambien otro dato para apreciar el estado próspero de la Hacienda pública.

Desde los tiempos de Fernando VI y Carlos III, no ha habido nunca en tesorería, como sucede hoy, 36 millones de reales despues de haber satisfecho el gobierno todas las atenciones del Estado. Esto contesta á las alharacas de los diarios moderados; nadie menos que ellos tienen el derecho de combatir á una situación que, venciendo tantas dificultades y los peligros de un periodo revolucionario, eleva de un modo tan fabuloso la riqueza pública. El país puede y debe concebir grandes esperanzas de la situación progresista, pues si en una época tan azorosa por circunstancias especiales como la actual, ha sabido hacer tanto en beneficio de la nación, ¿qué no hará cuando no la cerquen las contradicciones y obstáculos con que hoy tiene que luchar?

—Mañana 24 debe celebrarse en el ministerio de Hacienda, la subasta de acciones de carreteras anunciada con la debida anticipación en la *Gaceta*. Aunque los enemigos del sosiego público no cejan en la anti-patriótica tarea de promover conflictos que pongan en peligro el orden público, la eficacia y prontitud con que son reprimidas todas las tentativas, demuestran la confianza que el país tiene en la firmeza del gobierno y la sensatez del pueblo español que está dispuesto á sostener una situación liberal y monárquica. De esta con-

fianza creemos participe el crédito que desechando temores pueriles, se ha asociado de buena fé á la obra del gobierno y contribuye á sostener las reformas acordadas por las Cortes, y por eso esperamos que el acto de la subasta estará concurrido y animado.

Por otra parte, las acciones ofrecen mas ventajas que otros valores y efectos públicos, porque al interés del 6 por 100 que les está señalado en la ley, reunen la circunstancia de su inmediata amortización en metálico, que es una garantía mas en favor de los capitales invertidos en su adquisición.

La moralidad que domina en las regiones del poder, el enlace íntimo que tienen esos efectos con las obras de ferro-carriles proyectadas y su admisión por todo su valor en pago de bienes nacionales, colocan las acciones de carreteras en situación mas ventajosa que todos los títulos del Estado. (Nación).

Se ha dirigido á las Cortes la siguiente esposicion:

El proyecto de ley suscrito por varios señores diputados de las provincias de Barcelona y Girona, en el cual se propone á favor de la empresa llamada del Norte la concesión única del ferro-carril desde la primera á la segunda de aquellas capitales, ha causado una dolorosa sorpresa en el país y una legítima alarma en los pueblos y particulares, cuyos sagrados intereses, cuyas legítimas aspiraciones serian evidentemente vulneradas de adoptarse tan inopinado privilegio; y la junta directiva del ferro-carril del Este haria traición á sus primeros deberes, si no se apresurase á someter á la sabiduría y sensatez de la Asamblea nacional las poderosas consideraciones de la ley y de justicia, de la mas notoria conveniencia pública, que se suponen á la adopción de un pensamiento concebido por el celo mas laudable sin duda, pero cuya ejecución traería males y perjuicios de inmensa trascendencia.

Esta es la conciencia del país, en las ideas y propósitos que presidieron á la creación de las dos sociedades, en la índole misma del negocio, que la compañía del Este, poseedora del ferro-carril de Barcelona á Mataró, que tiene poco menos que concluida la vía férrea hasta Arenys de Mar, fué establecida en la prevision de continuar la línea hasta la frontera de Francia; así como la idea de la empresa del ferro-carril del Norte, al construir la primera seccion de Barcelona á Granollers, se proponia continuar por Vilch y Ripoll, hasta los ricos criaderos de carbon de piedra y hierro de San Juan de las Abadesas. Y esta es la direccion natural de una y otra empresa; esto era lo que el país esperaba, y tenia derecho á esperar ciertamente.

Pero variando mas tarde de intento, la empresa del ferro-carril del Norte, por cálculos que la compañía del Este debe respetar, no solo se propone prolongar su línea en direccion á Girona, sino que, aspirando á un privilegio repugnante é inusitado, condenado por el espíritu de la ley y por los buenos principios económicos y por un bien entendido progreso, tiende á privar á la compañía del Este á los ricos ó industriales pueblos, que tanto esperan de la continuación de la línea de Mataró y Arenys en direccion á Girona, de los beneficios notorios que justamente se promete una de las mas bellas comarcas de nuestro país del poderoso elemento llamado á regenerar la condicion moral y económica del mundo. En este punto desde luego se presenta mas noble mas digna, mas simpática la causa de la compañía del Este, y mas acreedora por lo mismo á la protectora consideración de las Cortes y del gobierno de S. M.

Fuere en la bondad de su propósito, en sus bien combinados cálculos, en los recursos propios con que cuenta para llevar adelante su pensamiento, sin ruinosos empréstitos, no prentend privilegios ni esclusiva de ninguna clase; conoce perfectamente que los resultados corresponden á su operacion con la misma exactitud con que ha marchado hasta el dia. No tiene celos de la empresa del Norte; no quiere enriquecerse con los despojos de esta, ni mejorar su condicion privándola del ejercicio de sus operaciones. Vaya á Girona como irá la compañía del Este mediante la justicia que espera de las Cortes y del gobierno de S. M., y cuando empalmen dos líneas en aquella capital vendrá naturalmente una legítima y honrosa competencia para la prolongación hasta la frontera francesa; competencia provechosa al Estado, que probablemente sin subvencion alguna obtendrá la conclusion de tan importante línea.

Y no se diga que es aventurado permitir la construcción de dos líneas paralelas y que el gobierno supremo, tutor de los intereses de los pueblos, debe evitar los efectos de una ruinosa competencia. Podrá ello ser cierto en determinados casos, aunque no deja de ser delicado siempre privar á una compañía de la inversión de sus caudales en un objeto lícito y legal, de alto tanto provecho para el país, y suplir los cálculos que nadie mejor apura que el interés privado; pero de todos modos, y sin el algarullo en una cuestión que nos conduciría á otro terreno, ¿qué no emplear ventilar aquí la verdad es que en nuestro caso no pueden temerse esos resultados; al menos de ello, por lo que á sí toca, está perfectamente segura la compañía del Este, que habiendo calculado maduramente los productos que producirá su línea, atendidos los riesgos é importantes pueblos por donde debe pasar con arreglo á los planos presentados su empresa, al seguro de los beneficios de su empresa, al paso que el país espera con afán un momento, que habia llegado ya sin los obstáculos que deplorables pasiones de cierta facción han creado, y que han retardado su marcha. Si la empresa del Norte, que no ha sido tan afortunada en su primer ensayo, que se halla en

condiciones económicas harto distintas, no cuenta con seguridad tan cumplida, no deben sacrificarse á su egoísmo los beneficios de otra empresa, la felicidad de los pueblos que tienen un derecho indisputable de ese elemento de sólido progreso. Nada piden al Estado; y si no pudiera negárseles la construcción de una carretera labrada á su costa, tampoco sería justo negarles el beneficio de un ferrocarril, de que fundadamente esperan su riqueza y felicidad. La compañía del Este se leonjea de que tan equitativas cuando honrosas doctrinas hallan plena acogida en los legisladores y en el ilustrado ánimo del gobierno de S. M.

Y no será nuevo el ejemplo. Recientemente la Asamblea ha votado que la línea general que debe conducirnos á la frontera de Portugal pase por Ciudad-Real y demás puntos que en la ley se espresan; las provincias de Tolo y Cáceres, ricas en recursos y con sobradas condiciones para poder aspirar á los beneficios de la vía férrea, no podian facilmente resignarse á una postergacion harto sensible. ¿Qué ha hecho la Asamblea? Lo que en su rectitud no podía negar: autorizar la construcción de la línea que pretenden aquellas provincias, aunque paralela la general adoptada.

Ya anteriormente el gobierno de S. M. habia sentido igual precedente: habíase otorgado la concesión de la línea de Barcelona á Tarragona pasando por los pueblos de la costa; mas tarde obtuvo igual concesión otra empresa que se propuso pasar por interior del país. Opúsose la primera á la concesión otorgada á la última; y sin embargo de haber obtenido consulta favorable de la mayoría del tribunal Contencioso-administrativo, á donde se llevó el negocio, el gobierno de S. M., siendo precisamente digno ministro de Fomento, como lo es ahora, el Excmo. Sr. D. Francisco de Lujan, sostuvo la segunda concesión. Y si esto ha tenido lugar en empresas que por entonces solo significaban un propósito, que á la mas habian hecho el desembozo de los planos levantados, ¿se negaría esta legítima consideración á la compañía del Este, que invoca el respetabilísimo hecho de los intereses creados y de esperanzas fundadamente adquiridas? ¿Dejaría la Asamblea Nacional, ahora que nada hay comprometido, que la cuestión se halla intacta, de proveer con prudencia á las circunstancias del caso? Su sabiduría, su justicia, los principios de alta y severa moralidad que han guiado sus decisiones, son la mejor prenda para el país y para la compañía del Este de que no presenciaremos tan doloroso conflicto. Finalmente si las líneas de los ferro-carriles fuesen esclusivas, de manera que el gobierno solo pudiese conceder la construcción de la de que tratamos á una de las dos sociedades que la piden, esto es, á la del Norte, entonces entraríamos en detalles estadísticos, y con datos que consideramos incontrastables demostraríamos que la preferencia pertenece á la sociedad del Este. Pero ¿de qué serviría esta demostracion, cuando ni el gobierno puede proponer, ni las Cortes otorgar, semejante privilegio esclusivo? Sería, pues, perder el tiempo sin provecho detenerse en una demostracion ecclética, tanto mas en cuanto no se trata en rigor de líneas paralelas, puesto que partiendo la una de Granollers y la otra de Arenys Mar, el menos conceder del país clasificara, y con mayor fundamento de líneas convergentes de empalme en Girona, las de que se trata; de forma que bajo concepto ni pretexto alguno puede colonizarse la esclusiva que tan legítima alarma ha producido.

Aparte esas consideraciones, que podremos llamar generales, la Asamblea Nacional nos permitirá que concretamos algo mas nuestras observaciones al proyecto que combatimos, y que ciertamente no dejan en lugar muy aventajado.

Desde luego, y esto es importantísimo, surge á primera vista una infraccion palpante de la ley de ferro-carriles, de la ley que ampara todos los intereses y todos los derechos, de la ley que votó no hace mucho la Asamblea para inaugurar una época mas feliz y venturosa, que alzará para siempre los abusos deplorables que conduxeron al país al borde del abismo, y que tanto abatió nuestro crédito y consideracion ante la culta é ilustrada Europa. En su art. 17 el depósito del 1 por 100 del importe total de las obras y material de explotación de la línea, según los presupuestos en garantía de las proposiciones que hagan ó admitan en el curso del expediente las compañías que soliciten una línea de ferro-carril. Ahora bien, la espresada del Norte no ha hecho semejante depósito.

Dispone asimismo el art. 18 que al presentar el gobierno á las Cortes el oportuno proyecto de ley de concesion deberá acompañarlo con los documentos espresados en el art. 16. Tampoco ha llenado en todas sus partes ese requisito la empresa del Norte; y sin que la del Este pretenda entrar en comparaciones, siempre odiosas, lícito le será, en defensa de sagrados derechos é intereses amenazados en el proyecto que nos ocupa, que en este punto tambien puede levantar mas alta su voz, por que al solicitar del gobierno de S. M. la prolongación no es esclusiva hasta Girona, ha hecho el depósito y ha presentado los planos mas detallados, trabajados con el mayor esmero, que satisfacen las condiciones facultativas y económicas y locales del negocio.

La empresa del Norte, si tal como se halla concebido, prosperara el proyecto que combatimos, habria alcanzado el mas eschibitativo de los privilegios: privar en su provecho á otra compañía de evidentes beneficios, á numerosos pueblos de la felicidad y riqueza por que aspiran, y burlar completamente las mas altas y solemnes prescripciones legales.

Pero además de hallarse en pugna con la legalidad y la justicia y la conveniencia pública, el proyecto que nos ocupa adolece tambien de grandes inexactitudes y errores, que es preciso deshechar, merced á los cuales se han obtenido sin duda las respetabilísimas firmas, que de otro modo no habrian autorizado el malhadado documento.

No hay necesidad de impugnar la idea de que por medio de esa línea la capital de la monarquía se pondrá en comunicación por ferrocarril con el vecino imperio. Harto notorio es que la comunicación natural de Madrid con Francia descansa en la construcción de la línea general que debe pasar por Valladolid, Burgos y demás puntos comprendidos en la ley; el interés de la prolongación de la línea pertenece en primer término al antiguo principado de Cataluña, y no parece demasiado feliz la idea de invocar en apoyo del proyecto el interés de la capital de la monarquía. El Estado lo tiene en que se construyan todas las líneas; y aun cuando fuera de primer orden para la capital de la monarquía la prolongación de que se trata, no le sería menos indiferente que fuese esta ó la otra compañía la encargada de llevar á cabo el pensamiento. Lo que se necesita son garantías de pronta ejecución, y en este punto no teme la compañía del Este la competencia con la empresa de Granollers.

Esta última indicación nos conduce como por la mano á pulverizar una idea con la cual se ha sorprendido el ánimo de algunos señores diputados que han suscrito el proyecto. Se ha ofrecido construir la línea dentro de dos años; se ha dicho que esta era mas fácil y practicable; que el presupuesto para la construcción era muy inferior al que necesitaba la línea del Este.

Jamás sería ello razon suficiente para privar á nuestra compañía, y á los pueblos con los cuales se halla identificada, de la facultad de construir con recursos propios su vía férrea, para dar á sus capitales una inversión lícita y legal, beneficiosa siempre al servicio público, al país en general, jamás estas consideraciones serán superiores á las que llevamos anteriormente apuntadas; pero bueno es que consagremos unos momentos al rápido examen de estos puntos, para que vea la Asamblea que tampoco en ello anda mas fundado el proyecto.

El plazo de dos años, dentro del cual se ofrece prolongar la línea hasta Gerona, no pasa de una promesa pomposa para fascinar los ánimos. Si fuera posible imponerlo como condición inexcusable y absoluta, no se atrevería á suscribir la empresa de Granollers. Pero sabe esta que se ofrecen mil circunstancias con que recurrir á la equidad de los poderes públicos, y por esto no se vacila en soltar una prenda, cuyo valor se sabe hasta donde alcanza. La compañía del Este, que no vacilará en contraer con el gobierno de S. M. y con el país un solemne compromiso, tanto mas fácil en cumplir, en cuanto dispone de recursos y elementos propios, y no se halla subordinada á ciertas exigencias; la compañía del Este, repetimos, no tiene necesidad de recurrir á ofrecimientos de sumas; como garantía de sus propósitos puede arrojar á la luz del día sus antecedentes y la situación económica en que se halla.

En cuanto á la facilidad de la construcción á su baratura, solo contestaremos con un hecho harto elocuente, sobre el cual llamamos particularmente la digna atención de los señores diputados. El presupuesto de la obra que ha presentado la empresa de Granollers es casi igual al de la compañía del Este; solo existe una diferencia harto insignificante, la suma de diez á quince mil duros en que excede el presupuesto de nuestra empresa. Pero en cambio la compañía del Este da á los accionistas el 3 por 100 del capital que desembolsen durante la ejecución de las obras; en cambio la misma se obliga á practicar reformas y reparaciones importantes en la sección de Barcelona á Mataró; dirigidas á garantizar mejor la solidez y porvenir de la vía, mejoras tales como un puente sobre el Besos, y otras, que importarán mas de cien mil pesos fuertes. De forma que la empresa de Granollers si la pudiera hacer el siguiente dilema: ó no es verdad que sea mas económica vuestra línea, ó lo es efectivamente. En el primer caso invoco un hecho falso para obtener un repugnante privilegio; en el segundo destino á la construcción de las obras un capital innecesario, y en la empresa saldrán mas beneficiados los constructores que los accionistas. Lejos de la compañía del Este de consignar una insinuación maliciosa; respeta la buena fe y lealtad de quienes se han empeñado en hacerla crida guerra; pero es preciso consignar los datos necesarios para que se vea en qué condiciones descansa el proyecto, la autoridad que puede prestar la Asamblea á las especies que en tierra; y las garantías que al país en general ofrece quien en tamaña contradicción incurra.

No se recomienda por mayor exactitud el proyecto que nos ocupa, en cuanto expresa que la línea de que pretende la exclusiva es la que mas se aproxima á los ricos criaderos de carbon de piedra y hierro de San Juan de las Abadesas. Es algo peregrino semejante argumento en apoyo del privilegio que se pretende.

Cuantos países, por interés privado ó por el bien del país, han ocupado de la explotación de aquellas minas; y por consiguiente del transporte de los carbon, han reconocido prontamente, como ha de reconocerlo el que no cierre los ojos á la luz, que la línea natural y directa para dar salida al combustible, es la que, quizás con poco acuerdo, abandona, por ahora al menos, la empresa de Granollers; la línea que al constituirse se propuso seguir por Vich y Ripoll hasta las minas. Es el tanto cierto en cuanto se refiere al transporte del carbon á Barcelona, centro principal de la industria de Cataluña, como es innegable que el puerto de Rosas, en la provincia de Gerona, por su situación y condiciones, es llamado naturalmente á ser el gran depósito para el Mediterráneo, si llenado el consumo de la industria, los carbon de San Juan por su riqueza y abundancia, pueden satisfacer, como es de creer las necesidades de la navegación.

La empresa de Granollers, obtenida la línea hasta Gerona, tendría necesidad de construir un ramal que partiendo de las minas, empalmara con aquella, pero este propósito, que será muy sincero sin duda, ninguna pre-

ferencia puede dar á la compañía de Granollers sobre la del Este, que se propone á la vez satisfacer á las dos provincias, que se reserva para Barcelona y Rosas el papel que respectivamente corresponde á los dos pueblos, y que, sin blasonar de mas entendida que aquella, tiene formada la combinación, que no es de este lugar y que garantizará de un modo seguro los intereses generales del país. La empresa de Granollers, que abandona, por ahora al menos, la línea, tan natural como popular, de Vich á Ripoll, no tiene derecho á invocar el porvenir de aquella riqueza en apoyo de su pretendido privilegio.

Se dice, por último, en el preámbulo del proyecto que nos ocupa, que la línea de Granollers á Gerona ofrece mayor seguridad en la circulación, y que es la que mas por el centro atraviesa el territorio. No comprendemos á que alude esa mayor seguridad; idea harto genérica, harto vaga, que por lo mismo merece combatirse. La compañía del Este, que ha tenido la buena fortuna, merced á la solidez y buenas condiciones de que es poseedora, y al esmerado celo de su administración, de que ningún percance, ningún accidente ocurriera en los ocho años que lleva de explotación, no comprende á qué género de seguridad se refiere el proyecto.

En cuanto al mérito de atravesar mas por el centro el territorio, todo ello dice mas en favor nuestro. Por lo mismo que la prolongación proyectada de la línea de Granollers á Gerona este bastante distante de la costa, por cuyos pueblos debe pasar la línea del Este, no hay incompatibilidad en la construcción de las dos líneas, aunque fueran paralelas. Disfruten de una vía férrea en muy santa paz los pueblos agrícolas que quiere proteger el proyecto; pero no se aspire á privar á las ricas y bellas poblaciones de la costa de igual beneficio. No se les prive de los medios de acrecer y desarrollar su industria; porque, ¿no sería, por ejemplo, lo mas chocante que las maderas destinadas á la construcción naval, procedentes de los bosques de Monseny, hubiesen de conducirse por la vía férrea del Norte hasta Barcelona, y luego por la del Este á los astilleros del Masnou, Mataró, Calella, Malgrat, Blanes y Lloret, cargando y descargando, subiendo y bajando continuamente, y aumentando los gastos del transporte?

Basta ya de impugnación al proyecto; que sería interminable tarea la de rebatir todos y cada uno de los errores que encierra, consignar las inagotables consideraciones á que se presta para una victoriosa refutación. La Asamblea nacional, en lo que llevamos mas espuesto, puede convencerse de lo que domina en ese proyecto, el error, la ilegalidad y la injusticia. ¿Pueden los señores diputados en conciencia, y atentos al buen ejemplo que, hoy mas que nunca, cumple ofrecer al país, dar la sanción á tan gravísima ilegalidad é injusticia?

Ni este podrá ser jamás el ánimo de la Asamblea, ni pudo serlo de los dignísimos diputados que suscriben el proyecto, entre los cuales, y ello es lo mas doloroso para la compañía del Este, figuran nombres que simbolizan esclarecidos servicios, alta dignidad y ejemplos de puro y desinteresado cuanto sólido patriotismo. El bien del país, el legítimo afán de darle de los beneficios del admirable elemento del siglo, ofrece honrosas seducciones; es fácil en este punto que un señor diputado, por afecciones que respetamos, conciba un proyecto y atraiga en su apoyo los nobles estímulos del compañerismo, y que presente fácil y trillado lo que se halla preñado de inconvenientes, triunfando el error por un momento. Pero ¡escelencia de las garantías constitucionales, de la discusión, de que nace la luz, que es la mejor prenda del triunfo de la verdad y de la justicia.

La compañía del Este no quiere invocar otros títulos que los de la ley, de conveniencia pública, de justicia para intereses creados y esperanzas legítimamente adquiridas; pudiera quizás recordar que una empresa que la primera de España ha planteado el sólido adelantamiento, cuyos portentosos admiramos todos los días, que con una severa y prudente administración ha dado nobles ejemplos y obtenido grandes resultados que han servido de aliento poderoso y de noble estímulo á otras empresas, es un tanto digna de la protección de los poderes públicos, como acreedora á las simpatías del país, cuyos dignos representantes han de fallar una contienda que la compañía del Este lamenta, que no ha ciertamente provocado. Pero no desea mas consideraciones que las de ley y justicia, que las que se desprenden de las mas claras exigencias del bien del país, ni apela ni apelará jamás á otras armas que á las de la razón, así como confía plenamente en el patriotismo y lealtad de todos y cada uno de los señores diputados. Y en su virtud,

Suplica á las Cortes que, desechando el privilegio de la exclusiva, que sin título ni derecho alguno pretende la empresa del ferrocarril de Granollers en la prolongación de la línea hasta Gerona, se sirvan otorgar en la presente legislatura la concesión que una y otra empresa solicitan, en consideración á haber llenado la compañía del Este todos los requisitos legales, y hallarse dispuesta, á fin de que, empalmado las dos líneas en dicha capital, pueda continuarse despues, segun y en la forma que prescriban las condiciones del mejor servicio público, la línea general hasta la frontera francesa; pues así lo esperan la compañía del Este y el país entero de la rectitud y sabiduría de la Asamblea.

Por la junta directiva de la compañía del ferrocarril del Este, el director, José Oriol Estruch, — El secretario, José Maristany y Triay.

Madrid 20 de junio de 1856.

NOTICIAS DE PROVINCIAS.

SEVILLA 21.—El doctor Vigil y Mora, residente en Sevilla, se ha dirigido á casi todos los gobiernos de Europa por medio de

una solicitud á la que acompaña una Memoria ofreciendo probar la causa del cólera asiático, evitar el desarrollo de esta enfermedad y extinguiéndola en donde ya exista. El señor Vigil dice que responde á los gobiernos de la verdad de sus asertos, con su libertad, y si necesario fuese, hasta con su existencia.

—A una legua de Villasequilla en la provincia de Sevilla fueron últimamente acometidos los viajeros por seis ladrones que atándolos de pies y manos, les robaron algun dinero y otros objetos que llevaban. Los mismos bandidos han hecho despues otros robos, y se dice que en Cabeza del Buey se ha organizado una partida de doce hombres de mal vivir que tracen atemorizada la comarca.

BILBAO 21.—Días pasados fué botado desde el astillero del dique en la ría de Bilbao, un soberbio bergantín que mide 110 pies de eslora, 100 de quilla limpia, 25 de manga y 13 1/2 puntal. Ha sido bautizado con el nombre de *Providencia* y le mandará el capitán don Francisco de Amechazurra. Su armador es don Manuel de Berjú.

—El Boletín de Comercio de Bilbao cuenta una dolorosa historia marítima que despierta en el ánimo á la par sentimientos de indignación y de gratitud. El día 4 del actual salió de un puerto de su nación la goleta francesa *Fidelité*, con destino á Inglaterra. En el canal de la Mancha tuvo la desgracia de chocar con una fragata norte-americana, y tan violenta fué la sacudida, que el capitán francés, creyendo su barco perdido, trepó por la cuerda de la fragata y se trasladó á su bordo. Los norte-americanos, apenas pusieron los pies sobre cubierta, le arrojaron al mar. Los siete hombres de que se componía la tripulación francesa trataron de salvar á su capitán, pero sus esfuerzos fueron inútiles. La fragata norte-americana prosiguió gallarda y magestuosa su rumbo, contestando con una carejada á los aligidos gritos con que aquellos desventurados demandaban su amparo. Despues de padecimientos horribles los desdichados franceses, abandonados á merced del viento y las olas, fueron arrojados á las costas Canabáticas donde desesbieron una lancha tripulada por 15 valerosos marinos vascongados, que habia salido de Santander al mando del señor Bazaguito, con objeto de aborizar y llevar practicos á los buques que se dirigían á Bilbao. Despues de heroicos y generosos esfuerzos el buque francés y sus tripulantes, casi moribundos de fatiga, se salvaron fondeando en Zorroza, gracias al desinterés y la inteligencia de los prácticos lemanes de Santurce.

MALAGA 21.—Una correspondencia de Málaga dice que el 15 regresó á aquella plaza el gobernador señor Buceta, procedente de Tanger, donde fué perfectamente recibido por el bajá del Rif Ab-bu y demas autoridades. En la entrevista que el señor Buceta tuvo con el citado bajá, le manifestó recurrir á su autoridad á fin de que sus súbditos los riflenos le entregasen los cinco españoles que tienen cautivos hace ya mas de tres meses. El bajá le contestó que de un día á otro saldría con bastante gente, con el único objeto de castigar á los delincuentes; y que entonces se cedería algun terreno neutral, á fin de que se pueda establecer una guardia. Mientras tanto el señor Buceta dió una orden para las Kabilas que tienen á los cinco españoles se los entregasen, y un moro de confianza para que fuese el portador. Al mismo tiempo, y á petición del señor Buceta, entregó al señor cónsul español en calidad de depósito 40,000 rs. para responder al valor del buque que aprehendieron los riflenos y de los efectos que tenia, segun la t-sacion debida.

SEVILLA 22.—SS. AA. los duques de Montpensier salieron el 22 de Sevilla á las diez de la mañana con dirección á San Lúcar donde permanecerán el resto del verano. Acompañaba á SS. AA. el capitán general señor Aleson, que despues debia pasar á Cádiz con objeto de inspeccionar la guarnición de aquella plaza. El general Guajardo, segundo cabo quedó encargado del distrito militar.

—La partida de bandidos que habia aparecido en Villasequilla, en la provincia de Sevilla, ha sido destruida por el alcalde del Campillo que ha logrado, despues de un porfiado combate, apresar tres de los criminales, hiriendo gravemente á su jefe.

SAN SEBASTIAN.—El Mercurio, periódico de San Sebastian, dice el 21: «Se habla de de pasquines puestos en algunos puntos de esta ciudad. Creemos el asunto sin importancia, pues aqui nadie piensa en politiquiar ni hacen efecto esas paparruchas.»

SEGOVIA 22.—La guardia civil condujo preso á Segovia dias pasados á un extranjero que fué constituido en prision inmediatamente despues de su llegada. Se asegura haberle hallado papeles de mucho interés, y que hizo revelaciones importantes en la declaración que le recibió el gobernador civil. Corrian con este motivo diferentes versiones, siendo la mas acreditada, que el detenido es de nación francés, y que sus declaraciones y los documentos que le han sido ocupados, se refieren á una conspiración carlista, cuyas ramificaciones se extienden mucho por las provincias limítrofes.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

PROYECTO DE LEY.

DE ORGANIZACION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.

(Continuación.)

CAPITULO VI.

Del número de alcaldes y regidores, su elección y renovación.

Art. 406. El número de alcaldes y regidores en cada Ayuntamiento será proporcional al de vecinos del distrito municipal. No habrá menos de un alcalde y tres regi-

dores en ningún Ayuntamiento; el número de regidores será siempre múltiplo de tres.

Art. 107. La escala proporcional que determina el número de alcaldes y regidores de cada distrito municipal, con relacion al de sus vecinos, es la siguiente:

VECINOS.	Alcalde.	Regido- res.	TOTAL de concejales.
Hasta 100 inclusive.....	1	3	4
De 101 á 500.....	4	6	7
De 501 á 1,000.....	2	9	11
De 1,001 á 2,000.....	2	12	14
De 2,001 á 3,000.....	3	15	18
De 3,001 á 4,000.....	4	18	22
De 4,001 á 5,000.....	5	21	26
De 5,001 á 10,000.....	6	24	30
De 10,001 á 15,000.....	7	27	34
De 15,001 á 20,000.....	8	30	38
De 20,001 á 40,000.....	9	33	42
De 40,000 en adelante.....	11	36	46

Art. 109. Los ayuntamientos que solo consten de un alcalde y tres regidores se renovarán en su totalidad anualmente en las elecciones ordinarias.

Art. 110. Los ayuntamientos que consten de un alcalde y seis regidores se renovarán en esta forma:

El alcalde cada dos años. Los regidores por mitad cada año, de manera que cada uno dure dos años.

Art. 111. Los ayuntamientos que consten de dos alcaldes y nueve regidores se renovarán en esta forma:

Los alcaldes uno cada dos años. Los regidores, por mitad, cinco un año, y cuatro el siguiente.

Art. 112. Los ayuntamientos que consten de dos ó mas alcaldes y doce ó mas regidores, se renovarán en esta forma:

Los alcaldes en su totalidad cada dos años. Los regidores, por mitad cada dos años, de manera que cada uno dure cuatro. Cuando el número fuere impar, se renovará en la primera elección la mitad mas uno, y en la segunda el resto.

Art. 113. Cuando por fallecimiento, ó por alguna otra causa no prevista en esta ley vacasen las alcaldías, se verificará elección extraordinaria en los casos siguientes:

Primero. En los pueblos que solamente tengan uno ó dos alcaldes, cuando la vacante ocurriese medio año antes de la época fijada para proceder á la renovación.

Segundo. Cuando ocurriese con la misma condicion, y el número de vacantes escudiese á la tercera parte del de alcaldes, en los pueblos en que estos sean mas de dos.

Art. 114. Las vacantes de regidores se proveerán solamente cuando ocurran medio año antes de la época de la renovación, y su número exceda á la tercera parte del total.

Ocurriendo despues de dicha época, y si llegasen ó escudiesen á la mitad del número total de regidores, serán llamados los que últimamente hayan pertenecido al ayuntamiento por su orden de antigüedad.

Art. 115. Los ayuntamientos darán cuenta de las vacantes á que se refieren los artículos anteriores á la diputación provincial, y esta mandará proceder á la elección, fijando un plazo que no baje de quince dias, ni exceda de veinte, contados desde la fecha en que se comunique al ayuntamiento respectivo.

Art. 116. Los electos en caso de vacante se colocarán en el lugar de aquellos á quienes reemplacen, y saldrán del ayuntamiento cuando estos hubieran debido verificarlo.

Los llamados al tenor de lo que dispone el párrafo segundo del art. 114, entrará siempre en la primera renovación.

Art. 117. Las vacantes que ocurran, así de alcaldes como de regidores, á consecuencia de disolución del ayuntamiento ó de destitución de concejales, con arreglo á la ley, se proveerán en la forma que se establece en el lugar correspondiente de esta.

Art. 118. El día 1.º de enero cesarán en sus cargos los concejales salientes, y tomarán posesión los electos. El presidente del ayuntamiento, que se renunciará para este efecto, recibirá á los nuevos concejales el juramento de guardar y hacer guardar la Constitución y leyes del reino, ser fieles al rey y desempeñar lealmente su cargo; en seguida ocuparán los puestos que les corresponden retirándose los salientes.

CAPITULO VII.

Policia de los colegios electorales y juntas de escrutinio.

Art. 119. La conservación del orden y la represión inmediata de los excesos que puedan cometerse en los colegios electorales y juntas de escrutinio, quedan á cargo y bajo la responsabilidad exclusiva de sus presidentes, á quienes las autoridades prestarán cuantos auxilios necesiten.

Art. 120. En los colegios electorales solamente podrán entrar los que sean electores y ninguno con armas, bastones, palos ó paraguas. Exceptuánse de lo prescrito en el artículo anterior las autoridades y los jueces que de oficio y requeridos por el presidente acudieren al colegio electoral en cumplimiento de su obligación.

En este caso, podrá penetrar en el colegio la fuerza armada; pero el acto de la elección quedará en suspenso mientras fuere necesaria su presencia á juicio de la mesa.

Art. 121. El que de palabra ó de obra perturbare ó intentare perturbar el orden, faltare al decoro de la reunion, ó al respeto debido al presidente, será reprendido por este, y no reportándose podrá ser expulsado del local, y detenido ó entregado en su caso á tribunal competente, previo acuerdo de la mesa.

El elector expulsado no podrá volver á entrar en el colegio en aquel mismo día; pero si fuese el último de votación y no hubiese votado, se le permitirá hacerlo, solicitándolo, y en seguida se cumplirá lo dispuesto por la mesa.

Art. 122. Toda autoridad ó jefe de la fuerza pública está obligado á prestar el auxilio que se le requiera por el presidente de un colegio electoral para mantener ó restablecer el orden y asegurar la libertad en las elecciones.

Art. 123. Los que en cualquier forma procurasen con violencia coartar la libertad de las elecciones, quedan sujetos, cualquiera que sea su fuero, á la jurisdicción de los tribunales ordinarios.

(Se continuará)

CORREO ESTRANGERO.

Leemos en un periódico extranjero:

Con motivo de la entrega á la emperatriz de la rosa de oro enviada por el Papa, creemos que se leerá con interés el siguiente extracto de las páginas que en su *Año litúrgico* consagra el abate de Solesmes al cuarto domingo de cuaresma:

«La bendición de la rosa de oro es uno de los ritos particulares del cuarto domingo de cuaresma, y el que tambien le ha hecho dar el nombre de *Domingo de la Rosa*. Las graciosas ideas que esta flor despierta se armonizan con los sentimientos que la Iglesia, en dicho día, quiere inspirar á sus fieles, á quienes la alegre Pascua abrirá pronto una primavera espiritual, de la que la de la naturaleza no es mas que débil imagen. Esta institución se remonta muy alto en los siglos: la hallamos en uso desde la época de San Leon IX, y todavía se conserva un sermón sobre la rosa de oro, que el gran Inocencio III pronunció en el citado día, en la basílica de Santa Cruz de Jerusalén. En la edad media, cuando el Papa residía aun en el palacio de Latrán, despues de bendecir la rosa, partía en cabalgata para la iglesia de la estación, ciñendo la mitra, acompañado de todo el Sacro Colegio, y teniendo entre sus manos la flor simbólica que nos ocupa. Llegado á la basílica, pronunciaba un discurso sobre los misterios que representa la rosa por su belleza, su color y su perfume. En seguida se celebraba la misa, y terminada que era, el pontífice regresaba con el mismo séquito al palacio de Latrán, tambien en cabalgata; y atravesaba la espaciosa llanura que separaba entrambas basílicas, llevando siempre en la mano la flor misteriosa cuyo aspecto regocijaba al pueblo romano. Llegada la comitiva al umbral de palacio, si en ella habia algun principe, le incumbia tener el estribo y ayudar al pontífice á apearse, y en recompensa de su filial galantería recibía la rosa, objeto de tantos honores y de tanto júbilo.

«En estos tiempos, la función ya no es tan imponente; pero ha conservado todos sus ritos principales. El Papa bendice la rosa, la unge con el sagrado óleo, y derrama sobre ella un polvo perfumado, segun el rito antiguo, llegado el momento de la misa solemne, entra en la capilla de palacio teniendo en sus manos la flor mística. Durante el santo sacrificio, se coloca sobre el altar, y se fija en un rosal de oro, dispuesto para recibirla. En fin, terminada la misa, presentan la rosa al pontífice que sale de la capilla llevándola tambien en las manos. El Papa envía casi siempre esta rosa á algun principe ó princesa á quien se propone honrar; pero á veces obtienen esta distinción una ciudad ó una iglesia.»

GAZETILLA.

Cuadros sociales.—Hemos visto la obra que con este título ha dado á luz el estudioso y joven escritor don Fernando de Anton. En ella están escritos con estilo ático y vis festiva esos risibles tipos de nuestra sociedad; los tipos de esos entes que el público conoce con el nombre de pollos, pollitas, pollaneros y jamóns. En estos cuadros halla el lector un rato de agradable pasatiempo. Damos sinceramente nuestro parabien al autor, y le aconsejamos que siga dando pruebas de su talento, toda vez que ha sido tan feliz en la pintura de las escenas sociales que lleva publicadas.

Envidia.—La envidia es uno de los mas funestos cánceros que devoran el corazón humano. No conoce riqueza, ni pobreza, ni aristocracia, ni clase media, ni plebe; ataca á todas las clases con igual encarnizamiento, y es el ángel malo que atormenta incesantemente al hombre, no dejándole un momento de dulce tranquilidad; no bien le permite la negra envidia cerrar los ojos al sueño, este es agitado y cruel. Oprimido y martirizado por las sierpes de la envidia, el hombre descarga toda la hiel de su mordacidad contra sus mejores amigos (asi los llama); habla mal de todo el mundo, y por de aquellas personas á quienes se reconoce inferior, desacreditándolas en los paseos, en los cafés, en los teatros, en las tertulias, en fin, do quiera que halla ocasion de mostrar la pez de su alma y de su lengua. Si por desgracia de la literatura se ha metido á escritor, se hincha de soberbia y vanidad, solo es bueno lo que él escribe, critica atrozmente todo lo que no ha brotado de su privilegiada pluma, y al oír ó leer un elogio de cualquier obra ajena, asoma en sus labios una sonrisa sarcástica, preludio infame de palabras mas infames aun. Es fácil conocerle por su cara de pocos amigos, de quienes no vacila en mendigar favores, precisamente cuando acaba de mapearles en su reputación literaria y hasta en su honor. Se hace odioso á la generalidad de sus conocidos, inspira verdadera compasión á las almas nobles, y solo es oído con aplauso por algunos pe-

dantes, que no saben ver en él a su implacable enemigo. Se admira de que no llegase a ocupar un alto puesto del Estado, cuando se considera digno de él por sus profundos conocimientos administrativos y diplomáticos. Si es poeta... hacedle paso! dejadle levantar la frente con necio orgullo. Nadie como él pulsó la lira. Y sin embargo, cuando lee una poesía buena, contrae amargamente sus facciones, y hace traición a su propia conciencia, disparando frases envidiosas que están en pugna con su verdadera opinión, fruta prohibida para todos. Toda vez, empero, que la envidia le mata, dejémosle morir en paz, si esta es digna tenderle sus brazos, lo cual no es muy probable.

Honor al mérito.— Los alumnos de la cátedra de lógica del Seminario conciliar, tratan de regalar una magnífica petaca de plata a su digno catedrático, en prueba de su gratitud por el buen celo empleado por dicho señor.

Urraca.— Ha sido capturada en la Barcelona una criada que había desaparecido de la casa de sus amos con un cucharon y seis cubiertos de plata.

Idem.— El *Diario de Barcelona* refiere también que en la calle de Roig fué sorprendida una mujer que, habiendo entrado en cierta tienda, tuvo la habilidad de escamotear dos camisas de lana, ocultándolas debajo de la saya. Claro está que la tal ladrona de camisas sería una descamisada.

Condecoración.— Ha sido condecorado por S. M. con la gran cruz de Isabel la Católica, el señor don Joaquín Salafraña, auditor de guerra de esta capitania general. Juzgamos a dicho señor altamente acreedor a tan honorífica distinción, y le damos nuestro mas sincero parabién.

Grados.— El M. I. Sr. Rector de esta Universidad literaria confirió el grado en la facultad de farmacia a los bachilleres en la misma: D. Enrique More y Alcaud, D. Pablo Ferrer y Llaberia, D. Manuel Sarriana y Lozano, don Antonio Estaper y Cuyas del Bosch, D. Ramon Rios y Blanco, D. Luis Miguel y Fernandez, D. Joaquín Brunet y Talleda, D. Enrique de Coya y Pozo y D. Silvestre Durán y Lluna. Apadrinándoles el señor D. Vicente Munner y Valls, catedrático de la propia facultad.

Vigilancia.— El celoso alcalde Sr. D. Joaquín Pesquer, se trasladó ayer muy de mañana a Hostafranchs, en cuyo punto halló a varios contraventores a los bandos de policía y buen gobierno, encontrándose al regreso con dos hermanos que reñían navaja en mano, y a quienes hizo oír con éxito la voz de su autoridad.

Todo lo vence el amor ó la Pota de Cebra. Si es cierto lo que se lee en el *Criterio*, la *Corona de Aragón* va a contraer matrimonio con uno de los periódicos mas populares de esta capital. Esperaremos a que los novios nos hagan saber oficialmente su efectuado enlace, como es de costumbre entre cuñados ó amigos que bien se quieren, para darles nuestra mas cordial enhorabuena; por mas que no sea de muy buen agüero, y hasta tenga ciertos visos de inoportunidad, al anunciarse de antemano que va a ser la novia la que se calza las bragas. Para muchos, este solo anuncio bastaría para romper los tratos; pero... lo dicho, dicho... todo lo vence el amor.

Disputas. Anoche en la calle del Bot tuvo lugar un reprensible escándalo. Un barbero y dos mujeres empezaron a reñir con tal furor, que alguno de los contendientes resultó herido. Todos ellos fueron conducidos a las casas consistoriales donde se hallan todavía a estas horas.

Leemos en un parte telegráfico del *Diario de Barcelona*.

Anoche salió Escosura para Valladolid, en cuyo punto han sido fusilados tres de los incendiarios.

Noticia de los fallecidos el día 27 de junio de 1856.

Casados, 0.— Viudos, 0.— Solteros, 0.— Niños, 3.— Abortos, 1.— Casadas, 1.— Viudas, 2.— Solteras, 0.— Niñas, 3.

Nacidos.
Varones, 3.— Hembras, 9.

GACETIN URBANO.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santa de hoy.

S. Leon II papa y cf.

Santa de mañana.

Stos. Pedro y Pablo apóstoles.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de Santa Maria.

Se descubre a las 6 de la mañana y se reserva a las 7 1/2 de la tarde.

CORTE DE MARIA.

Hoy se hace la visita a Ntra. Sra. de la Buena muerte, en Sta. Clara.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DÍA 28.

Sale el sol a las 4 hs. 30' 06" tiempo medio.

Se pone a las 7 hs. 35' 34"

Meridiano 12 hs.

Relojés 12 hs. 2' 57"

AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

DÍA 26.	Barómetro en milímetros.	Termómetro centígrado.
A las 10 de la noche	760 m.	21°8
A las 7 de la mañana	759	24°9
A las 2 de la tarde	760	25°4

Orden de la Plaza del 27 de junio. Servicio para el 28.

Gefe de día, D. Dámaso Hierro y Estévez, comandante graduado, capitán del regimiento infantería de Galicia.—Parada, los cuerpos de la guarnición.—Hospital y provisiones, Figueras.—Escultas, Constitución.—Pienso, Numancia.—El coronel, sargento mayor, José González Cutre.

Camino de hierro del Centro.

No habiendo podido verificarse el día 22 del actual por falta de suficiente número de señores accionistas la junta general extraordinaria que se había convocado para tratar de la prolongación del camino de hierro de Martorell a Reus, la junta de gobierno ha acordado que se celebre la referida asamblea general extraordinaria el día 13 del próximo julio a las 11 de la mañana en la Casa-Lonja.

En su consecuencia los señores accionistas con derecho de asistencia se servirán pasar a la oficina de la sociedad, situada en la Estación de esta capital, desde el día 7 al 12 a fin de recoger la correspondiente papelita de entrada.

Se suplica a los señores accionistas su puntual asistencia a esta junta por tratarse de un asunto de grande importancia para esta sociedad.

Barcelona 23 de junio de 1856.—P. A. D. L. J. D. G.—José Mestre y Cabañes, secretario.

Ferrocarril de Barcelona a Zaragoza.

La Junta de gobierno ha acordado repartir a los señores accionistas 24 rs. por acción importe del 6 p. s. anual correspondiente al segundo semestre del año de 1855 del capital en aquella época desembolsado: cuyo pago se verificará desde el día 1.º del próximo mes de julio en las oficinas de la sociedad, situadas en la plaza de Palacio pórtico Xifré número 16 piso principal desde las diez de la mañana a las cuatro de la tarde de todos los días laborables. Barcelona 26 de junio de 1856.

—El Administrador general Joaquín Arimon.

Se avisa a los señores consumidores que no habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el día de ayer de una partida de carbon de piedra situada entre el fuerte de la linterna vieja y el astillero de este puerto, por no haberse presentado postura admisible, continuará dicha subasta el día 30 del corriente a las 6 1/2 de la tarde en el referido local adjudicándose al mejor postor, si la postura fuese admisible; en la inteligencia de que dicha venta se hace libre de derechos para el comprador excepto los del subastador público Sr. Santasusagna que interviendrá dicho acto. Barcelona 26 junio de 1856.

SOCIEDAD MINERA EL VETERANO.

Las acciones que formaron parte de la antigua Sociedad denominada El Veterano y Camino de hierro que se emiten desde 10 de noviembre de 1846, hasta 4 de setiembre de 1847, denominadas efectivas, y las llamadas de pago desde 9 de diciembre de 1846, hasta 14 de setiembre de 1847, que no se hayan presentado a cambiarse cuando se convirtió la misma en minera, y todas las que no hayan satisfecho alguno de los dividendos pasivos que se han exigido desde el expresado año, se presentarán en las oficinas de la Sociedad, plaza del Duque de Medinaceli, núm. 4, en el término de dos meses, que finirán en 31 de julio, próximo, a fin de ver si puede procederse a su rehabilitación, a tenor de lo acordado en Junta general de accionistas, celebrada en 20 del corriente, en la inteligencia que pasado dicho término quedarán caducadas, según el art. 11 de los estatutos. Barcelona 31 de mayo de 1856.

—P. A. de la J. de G.—El vocal secretario, Jaime Moré.

Camino de hierro del Centro.

La dirección ha dispuesto que desde 1.º de julio próximo salgan los trenes a las horas siguientes:

De Barcelona: A las 5, 6 y 11/2, 8 y 10 de la mañana; 12 y 1/2, 3 y 6 de la tarde.

De Molins de Rey: A las 5 y 1/2, 7, 9 y 11 de la mañana; 1 y 1/2, 4 y 7 de la tarde.

El tren que partirá de Barcelona a las 5 de la mañana solo hará escala en Cornellá, y el de las 5 y 1/2 de Molins de Rey en San Feliu, y en Cornellá.

Barcelona 27 de junio de 1856.—P. A. D. L. D.—José Mestre y Cabañes, secretario.

Ferrocarril de Barcelona a Zaragoza.—Trayecto en explotación hasta Tarrasa.

Con motivo de la función de toros que debe tener lugar el domingo 29 del corriente, el último tren saldrá de esta ciudad a las 7 1/2 de la noche.

Si por algun accidente no tuviese efecto la indicada función, saldrá dicho tren a las horas de costumbre.

Barcelona 27 de junio de 1856.—El administrador general, Joaquín Arimon.

Ferrocarril de Barcelona a Granollers.

En el próximo mes de julio continuarán saliendo los trenes a las horas siguientes:

Para Granollers.

1.º A las 6 de la mañana.

2.º 8 id.

3.º 10 id.

4.º 12 de la tarde.

5.º 6 id.

Para San Andrés.

1.º A las 12 1/2 de la tarde.

2.º 4 id.

3.º 7 1/2 id.

Barcelona 27 de junio de 1856.—Por dis-

posición del señor administrador, el gefe de explotación interino, Francisco L. Redonnet.

BOLETIN COMERCIAL.

Embarcaciones entradas en este puerto hasta el onchever.

De Cardiff en 20 días goleta Francesa Margarita de 118 ts., c. Mr. Frunneau, con 193 ts. carbon de piedra a la orden.

De Glasgow en 28 días goleta Francisca Perla de 78 ts., c. Pedro Andres Codet, con 130 ts. hierro colado a don Pedro Bohigas.

De Alicante en 4 días laud Angelita de 28 ts., p. Jayme Jubany, con 700 ts. trigo a don L. Ribera.

De Garrucha, Aguilas y Tarragona en 12 días laud S. José de 68 ts., p. José Lloret, con 900 qq. jaboncillo a los señores Alesan hermanos, 400 ts. trigo, 40 qq. corteza de granada, 5 millares esparto a la orden.

Ademas 6 buques de la costa con carbon, leña y efectos.

Despachados.

Berg. sueco George c. L. Ljunbug para Torrevieja en lastre.

Vapor Barcino c. don F. Ramon para Marsella con bultos varios generos.

Id. Balear c. don P. Grau para Cádiz con 114 bultos varios generos.

Queche Cinco Amigos p. P. Mary para Almería con 50 bultos generos.

Laud Amalia p. J. Sureda para Cullera en lastre.

Id. San José p. D. Mateu para Sevilla con 300 bultos generos y papel.

Mistico Bernardito p. R. Poch para idem con 70 bultos generos y 17 pipas vacias.

Vapor Mallorquin c. don A. Balaguer para Palma en lastre.

Laud Julia p. J. Puchal para Málaga con 30 pipas vacias.

Laud Maria Amalia p. A. Adell para Vinaroz con 100 fanegas garbanzos.

Id. Buena Guia p. J. Lucas para Valencia en lastre.

Id. Santo Cristo p. A. Torán para id. en idem.

Id. id. p. Vicente Cerveró para idem en idem.

Id. Teodoro p. L. Piñana para Marsella con 850 qs. regaliz.

Berg. Joven Antonio c. A. Garan para la Habana con 1530 botijas aceite y 433 pipas vino.

Goleta Emilia c. A. Escardó para Sevilla con 200 qs. madera, 50 balas papel y efectos.

Id. toscana Mozia c. Galanti con 4 ps. aguardiente de caña y 60 vino licoroso.

Ademas 13 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

BUQUES A LA CARGA.

Para Palma de Mallorca.

Saldrá el sábado 28 del corriente a las 2 de la tarde el vapor-correo el MALLORQUIN, su capitán D. Antonio Balaguer, admitiendo cargo y pasajeros a precios modicos. Se despacha Pórticos Xifré, núm. 14.

Para Marsella.

Saldrá el 28 del corriente a las 8 de la mañana el vapor español BARCINO, capitán D. Felipe Remon, admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced número 46 piso principal.

Para Cádiz y escuelas.

El vapor español BALEAR capitán D. Pedro Grau, saldrá el 28 del corriente a las 8 de la mañana admitiendo carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de la Merced número 46 piso principal.

Para Cádiz y sus escalas.

Saldrá el hermoso vapor de hélice de 800 toneladas VIFREDO, su capitán don Jaime Castella, el 6 de julio a las 8 de la mañana, admitiendo cargo y pasajeros.

Se despacha por los señores Bofill y Martorell calle ancha n.º 9 esquina a la de Codols.

Para Marsella.

Saldrá el vapor de hélice de 800 toneladas PELAYO, su capitán D. Federico Molins, el 2 del entrante a las 8 de la mañana, admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los Sres. Bofill y Martorell, calle Ancha n.º 9, esquina a la de Codols.

Para Cádiz y sus escalas.

Saldrá el 2 del entrante a las 10 de la mañana el vapor español CID, capitán D. Pablo Zanné Oliver admitiendo cargo y pasajeros.

Se despacha en la calle de la Merced, número 46, piso principal.

Para la Habana.

Admite cargo a flete y pasajeros la muy veloz y acreditada fragata Española MAIPO. Se está forrándola con cobre nuevo para que pueda hacer este viaje con mas velocidad y se avisará muy luego el día fijo de su salida.

Consiguatario D. José María Serra.

CAMBIOS CORRIENTES

dados por la junta de gobierno del colegio de corredores reales de cambios de Barcelona el 27 de junio de 1856.

Londres, 50'05 d. 00'00 p. por un peso fuerte, a 60 días vista.

Paris, 0'0 d. 5'23 1/2 p. por un peso fuerte a 8 días vista.

Marsella, 0'0 d. 5'23 p. por un peso fuerte, a 8 días vista.

8 DIAS VISTA.

Madrid, 1'18 id. beneficio.

Cádiz, 1'18 id.

Sevilla, 4'18 id.

Málaga, 3'8 id.

	1/4	daño.
Granada.	3/8	beneficio.
Sanader.	1/2	id.
Alicante.	1/2	id.
Valencia.	1/2	id.
Zaragoza.	1/2	id.
Valladolid.	5/8	beneficio.
Tarragona.	3/8	daño.
Reus.	3/8	id.

EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos al portador del 3 p. s. consolidado, de 42'20 a 42'30 p. c. valor.

Idem idem diferido, de 25'50 a 25'60 id. id.

ACCIONES.

Sociedad Catalana general de Crédito, cap. 2,000 rs., desemb. 30 id., de 62'50 a 62'73 id. id.

Compañía Barcelonesa de Seguros Marítimos, cap. 200,000 rs., desemb. 41 id., de 52'73 53' id. id.

Compañía catalana general de seguros, cap. 3,000 rs., desemb. 6 id., de 37'40 a 37'50 id. id.

Compañía Ibérica de Seguros, cap. 5,000 rs., desemb. 6 id., de 20'25 a 20'50 id. id.

Lloyd barcelones, cap. 10,000 rs., desemb. 6 id., de 25'00 a 25'25 id. id.

Navegación é industria, cap. 5,000 rs., desemb. todo, de 67'00 a 68' id. id.

Camino de hierro de Barcelona a Mataró, capital 2,000 rs., desemb. todo, de 111'73 a 112'00 id. id.

Camino de hierro del Norte, seccion de Granollers, cap. 2,000 rs., desemb. todo, de 96'25 a 96'50 id. id.

Camino de hierro del centro, seccion de Martorell, cap. 2,000 rs., desemb. 70 id., de 65'75 a 66' id. id.

Camino de hierro de Barcelona a Zaragoza, cap. 2,000 rs., desemb. 46 id., de 46'00 a 46'10 id. id.

Ferrocarril del Grao de Valencia a Játiva, cap. 2,000 rs., desemb. todo, de 102'00 a 102'10 id. id.

PRECIOS DE LAS HARINAS.

1.º de Santander, peso de Castilla 108 reales.

Id. de id., peso de Barcelona 98 "

2.º de id., peso de Castilla 103 "

Id. de id., peso de Barcelona 94 "

1.º de Zaragoza, peso de Castilla 106 "

Id. de id., peso de Barcelona 96'50 "

2.º de id., peso de Castilla 102 "

Id. de id., peso de Barcelona 92 a 93 "

ESTABLECIMIENTO ESPAÑOL

de balanzas básculas,

por Tomás Rosal, Barcelona calle de la Puerta Nueva, núm. 36.

En dicho, se construyen básculas para pesar carruajes desde una libra hasta doscientos quintales, es tanta su exactitud que puede competir tanto por baratura como solidez, con cualquier báscula de fábrica extranjera.

Garantizando todas sus piezas.

También se construyen balanzas portátiles a la inglesa con todo esmero y delicadeza, como tambien toda clase de básculas menores para todos los usos, y demás efectos correspondientes de su arte.

Con estas garantías y poder verse funcionar en algunos establecimientos de categoría de esta capital y fuera de ella, y ser un constructor bien conocido, no puede dudarse de la proporción de los amantes de la industria nacional.

CARTILLA

que contiene las INNOVACIONES que han introducido algunos regimientos de infantería en la instrucción del recluta, compañía y batallón, con las prevenciones sobre el modo de llevar el sable, los oficiales, muy útil para la instrucción de la

MILICIA NACIONAL.

Véndese a 2 rs. vn. en la imprenta de Gaspar, calle nueva contigua a la plaza de la Verónica, en el taller de encuadernaciones, frente la fuente de San Miguel, y en la librería de Cerda plaza del Angel.

DILIGENCIAS-POSTAS GENERALES.

El coche-correo para Valencia y su carrera que ahora sale a las ocho de la tarde, desde el primero de julio lo verificará a las doce de la noche, pasando por Tortosa, según lo dispuesto por la dirección general de correos; lo que se anuncia para conocimiento de los señores viajeros.

La Administración y despacho de billetes de asientos y encargos continua en la fonda de las Cuatro Naciones.

Se necesitan dos oficiales barberos, uno para todo estar y otro para los sábados y domingos. Dará razon el memorialista de frente el Liceo, número 1.

Del 4 al 5 del próximo julio saldrá para la Habana el bergantin ARROGANTE EMILIO; se necesita para dicho buque un capellan y medico. Impondrán de las condiciones en la calle del Conde de Asalto, número 1, entre-suele.

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3